



16 AGO. 2011

Alegaciones que presenta el Grupo Municipal Centrista a la concesión demanial de un terreno de titularidad municipal a la Fundación Recal en el Monte del Pilar

Expediente nº b02/11
Materia: Concesiones Administrativas
Área: Patrimonio

Mercedes Pedreira de Vivero, Portavoz del Grupo Municipal Centrista vengo a formular las siguientes

ALEGACIONES

Primera: El uso que, según el proyecto presentado por la Fundación Recal, se le va a dar a este espacio, centro de rehabilitación de drogodependientes, con su condición de residencia sanitaria, no está permitido por el Plan Especial del Monte del Pilar.

Segunda: La promotora, Fundación Recal, no se ajusta a lo establecido en la Ley de Patrimonio (art. 137) para ser beneficiario de una adjudicación directa, al no tener la condición de utilidad pública.

Al no cumplir este requisito, entendemos que para llevar a cabo esta adjudicación sería necesaria una licitación con publicidad, transparencia y concurrencia.

Conclusiones: esta parte entiende que en el expediente en cuestión no se cumplen ni los requisitos urbanísticos, que establece Plan Especial del Monte del Pilar, ni las condiciones de la Ley de Patrimonio para los procedimientos de adjudicación directa.

Por todo ello

SOLICITAMOS: se deje sin efecto el acuerdo de pleno de Fecha 27 de Julio para la cesión demanial a la Fundación Recal de una parcela de 17.000 metros cuadrados en el Monte del Pilar, por el incumplimiento tanto de los requisitos urbanísticos como de adjudicación.

Majadahonda, a 16 de Agosto de 2011

Mercedes Pedreira de Vivero,
Portavoz del Grupo Municipal Centrista